



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 2010	7124
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 27306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 287/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO MORALES PARDO, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FEDERICO MORALES PARDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal el C. MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con una solicitud de certificado negativo de Inscripción al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con un plano original a nombre de FEDERICO MORALES PARDO, con un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FEDERICO MORALES PARDO, Con una copia de escritura pública número 686, con una solicitud de pago de los derechos de certificado de libertad, gravamen y superficie actual, con una solicitud de pago de

los derechos del Historial Registral de Ventas y Segregaciones, con las que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Paredón de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-87-54.62 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: POLIGONO 01.- Con una superficie de 02-85-88.63 AL NOROESTE, 556.90 metros con el C. ABELARDO MORALES COLLADO; AL SUROESTE 514.80 METROS CON MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMINGUEZ, ESCUELA PRIMARIA NOEMI PULIDO OCHOA, Y KINDER JOSE NARCISO ROVIROSA ANDRADE, AL NOROESTE 37.75 METROS CON RIO MEZCALAPA, AL SURESTE 84.92 METROS CON LA CARRETERA SAN MANUEL HUIMANGUILLO.- POLIGONO 02: con una superficie de 08-01-65.99 AL NOROESTE 736.51 CON ABELARDO MORALES COLLADO Y PASCACIO OLARTE; AL SUROESTE 789.34 METROS CON LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO AGUILAR Y JUAN JIMENEZ LOPEZ, AL NOROESTE 85.20 METROS, CON LA CARRETERA SAN MANUEL.- HUIMANGUILLO, Y AL SURESTE 135.95 METROS CON FEDERICO MORALES PARDO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABELARDO MORALES COLLADO, MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMINGUEZ, ESCUELA PRIMARIA "NOEMI PULIDO OCHOA" (a su representante legal) y KINDER "JOSE NARCISO ROVIROSA ANDRADE (a su representante legal), PASCACIO ALARTE, LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO

AGUILAR Y JUAN JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Paredón de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado Noroeste del polígono uno, colinda con zona federal del río mezcalapa, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco, número 907 cp. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifiesten a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MIGUEL AGUILAR PARDO, CONCEPCIÓN RODRIGUEZ GERONIMO Y ABELARDO MORALES COLLADO se

reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.--- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27126

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00469/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, con fecha treinta de junio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-

1/o.- Se tiene por presentados a los ciudadanos GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencia para votar a nombre de SUÁREZ ARIAS PAULO ADRIAN; copia certificada de acta de matrimonio número 42, celebrado entre ANTONIO PADILLA ALVA e ISABEL ARÉVALO VELÁZQUEZ; copias certificadas de actas de nacimiento número 181 y 02331, a nombres de GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL de apellidos PADILLA ARÉVALO, respectivamente; copias certificadas deducidas del expediente número 826/1996, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Guillermo Padilla Arévalo y otro; así como una copia del escrito inicial, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.-

2/o.- Con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad y la intervención que por ley le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

3/o.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano ANTONIO PADILLA ALVA, promovido por GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que signan a la fecha de la última publicación.----

4/o.- Ahora bien, en cuanto a la solicitud que mencionan en el punto sexto de su capítulo de hechos, en donde solicitan que a uno de los promoventes se les designe como representante común y depositario de la propiedad que mencionan en su demanda, al efecto dígamele que no ha lugar a acordar favorable por el momento ya que el numeral 749 del Código de Procedimientos Civiles en vigor es claro al establecer en su párrafo segundo que una vez cumplido el plazo que señala el numeral, y si el citado no compareciere por sí o por apoderado legítimo ni por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento del representante conforme a las reglas del Código Civil; por lo tanto y una vez que se dé cumplimiento y fenezca el plazo ordenado en el punto que antecede, se acordará lo conducente.-----

5/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, téngase a los promoventes GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Sánchez Mármol 312-A, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Maestro en Derecho MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, a los licenciados BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ y/o JOSÉ ANTONIO RIVERA REVUELTA y/o LETICIA RODRÍGUEZ CORTES y/o MERCEDES VAZQUEZ VENTURA; asimismo, designa a los profesionistas antes mencionados, como sus Abogados Patronos, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo del Ordenamiento Legal antes invocado...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

No. 27282

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/ 2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELIDIA ALEJO MAZO, por su propio derecho, en contra de MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, con fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, demandada-ejecutada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a manifestar que está conforme con el dictamen exhibido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito de su parte; por lo tanto, como lo solicita la demandada-ejecutada y visto de autos que ha fenecido el plazo concedido a la actora-ejecutante para que manifestara respecto al dictamen exhibido por el ingeniero antes citado, sin que lo hiciera, según el segundo de los cómputos secretariales que antecede; por lo tanto se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y por ende se aprueba el dictamen exhibido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito de la parte ejecutada para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

2/o.- Ahora bien, se tiene por presentada a la ciudadana ELIDIA ALEJO MAZO, en su carácter de ejecutante, al efecto y como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha veintiuno de octubre del año que discurre, visible

de la foja cuatrocientos diecinueve a la cuatrocientos treinta y dos de autos, rendido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito designado de la parte ejecutada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ PADRÓN, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, respecto del "...Predio Urbano y Construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, ubicado en la calle Buenos Aires sin número de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; Al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor JOSÉ LUIS SOMELLERA CARAVEO; Al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora MARÍA INES HERNÁNDEZ CORDOVA y Al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, pasada ante la Fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83,**

quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del, libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528...".-Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal está última cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%), tal como lo establece los artículo 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

3/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), rebajado en diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo-----

establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

4/o.- No obstante lo establecido en los puntos que anteceden y en vista de que el certificado de libertad de gravamen que se encuentra anexo en autos, visible a foja ciento treinta y siete, es de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho; por lo tanto ya tiene más de seis meses de su expedición; en consecuencia, requiérasele a la actora ejecutante ELIDIA ALEJO MAZO para que dentro el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, exhiba el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio motivo de esta ejecución; con la única finalidad de dar intervención en el avalúo a los acreedores en el certificado respectivo, en caso de existir; lo anterior de conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, apercibida que de no exhibir dicho dictamen, no se efectuará dicha diligencia de remate..." - AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No.- 27283

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 457/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA GONZALEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentada a **Juana González de la Cruz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del **predio rústico ubicado en la ranchería Ixtacomitán quinta sección del municipio de Centro, Tabasco**, el cual contiene una superficie de 2,267.21 (dos mil doscientos sesenta y siete metros veintiún centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **al noreste:** en 78.10 metros con Ninfa Pérez Vidal; **al sureste:** en 29.70 metros con fraccionamiento y/o callejón de acceso; **al suroeste** en 76.50 metros con acceso y **al noroeste:** en 29.00 metros con acceso.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 943, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la

Colindante Ninfa Pérez Vidal, con domicilios ubicado en la calle uno número cinco, fraccionamiento Santa Elena del municipio de Centro de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Aldama seiscientos cinco altos, colonia Centro Zona Luz de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, nombrando como abogado patrono al licenciado José Gustavo Garrido Romero, y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecha dicho nombramiento de abogado patrono.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe. JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LEONARDO BARRUETA OLAN, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del PREDIO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILOMETRO 18+000 DE LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-TEAPA, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, el cual contiene una superficie de 19,987.92 metros cuadrados (diecinueve mil novecientos ochenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en cuatro medidas 121.98 metros, con unidad Deportiva; 51.57 metros y 32.71 metros, con Gerardo Pérez Olan y 6.75 metros, con Callejón de acceso, al Suroeste: en tres medidas 96.53 metros, con Zona Federal Carretera Villahermosa-Teapa; 235.56 metros, con Carmen Bar.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMÉNEZ.

No.- 27287

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Que en el expediente número 255/2010, relativo al Procedimiento judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. **JOSE FELIPE ALEJO ALEJANDRO**, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

1°.-Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) original de la constancia de no propiedad, (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico (1) copia de la notificación catastral, (1) original de la cédula fiscal, (2) copia fotostática de constancia de posesión (1), original de la boleta predial con clave número 230009, (1) original de cesión de derechos, (1), (1) copia de la credencial de elector a nombre de José Felipe Alejo Alejandro. Por medio del cual el C. **JOSE FELIPE ALEJO ALEJANDRO**, promoviendo procedimiento judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez y al Oeste 1022.00 metros con carretera.----

2°.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.---

3°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba

el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal, al Este: 1022.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera, forma parte del fundo legal.----

4°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los ciudadanos Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este Municipio de Tenosique, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.----

5°.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de esta demarcación territorial de este Juzgado de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que se crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el computo la secretaria.----

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco; al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar -

Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

9°.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida del Trabajo sin número de la colonia Obrera de esta ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **230/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ**, Endosatario en Procuración de **MARIA NELLY GARCIA DE LA CRUZ**, en contra del Ciudadano **LUIS ORTIZ PAYRO**, con fecha doce de Noviembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado **Luis Enrique Alvarez Domínguez**, en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- En cuanto a la aprobación del avalúo que solicita el promovente, en su libelo que se acuerda; dígamele que su petición ya fue proveída en el auto de fecha doce de febrero de dos mil diez, por lo que deberá estarse atento al mismo.----

TERCERO.- Asimismo, como lo peticona el ocurso, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de la H. Cárdenas, Tabasco, el cual tiene una superficie de 5,525.50 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste: en 25.00 metros con propiedad privada; al Sureste: en 25.00 metros con Juan Rolando Ortega Funes; al Suroeste: en 221.02 metros con Rosendo Torres y al Noreste en 221.02 metros con servidumbre legal de paso. Inmueble que se encuentra inscrito el diecinueve de febrero de dos mil ocho, a folios del 1566 al 1568 del libro de duplicados volumen 52 quedando afectado el predio 50660 folio 160 volumen 214 documento público 348; al cual se le fijó un valor comercial de \$442,100 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad ---

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **primera almoneda** tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil once.**---

SEPTIMO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los **avisos** correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.---

Notifíquese **personalmente**. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Silvia Villalpando García**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN ANUNCIESE POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 27289

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 794/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROSALINO MENDOZA VALIER, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSALINDO MENDOZA VALIER, con su escrito de cuenta; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección kilómetro 22.5 carretera Villahermosa-Reforma, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 764.18 M2 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, DIECIOCHO CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 70.00 metros con Adan Santiago Jiménez; Al Sur 68.00 metros con Rosalindo Mendoza Valier; Al Este 10.00 metros con Antonio Córdova Carrasco; al Oeste 10.00 metros con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos Adán Santiago Jiménez, Rosalino Mendoza Valier y Antonio Córdova Carrasco, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Corregidora Ortiz primera sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveido, exhiban documento idóneo para que justifiquen su posesión y señalen domicilio en esta Ciudad, para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, JOSE MERODIO HERNANDEZ y a la ciudadana BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

SEXTO.- Requiérase al promovente para que en el término de TRES DIAS HABILES siguientes a la notificación exhiba los traslados correspondientes para efectos de hacerle saber a los colindantes la radicación de las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 27288

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA.

EN EL EXPEDIENTE 847/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS Y FUSIÓN DE PREDIOS POR SUMULACIÓN, NULIDAD Y CANCELACIÓN Y TILDACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA CANCELACIÓN O TILDACIÓN DE DATOS REGISTRALES EN SU CASO, PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y PAGO DE GASTOS Y COSTAS, PROMOVIDO POR LOS CC. JOSE FERNANDO, CARLOS ENRIQUE, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA, TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NORBERTO CADENA JIMENEZ, REPRESENTADA POR LA ALBACEA DE LA MISMA, LA SEÑORA EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA, EL SEÑOR ARTURO GARAY CASTAÑEDA, LIC. VICTOR CERVANTES HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---
ACUERDO: 12/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DOCE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se advierte de autos que ya se dio el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del proveido de fecha veintiuno de octubre del año en curso y a solicitud del Licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de fecha dieciocho de octubre del presente año y en virtud a la constancia levantada por la actuaria judicial visible a foja setecientos veintidós vuelta de autos.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a la Ciudadana EMMA LOPEZ CASTILLO o EMMA LOPEZ DE CADENA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la Ciudadana EMMA LOPEZ CASTILLO o EMMA LOPEZ DE CADENA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese personalmente únicamente a la parte actora y cumplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra, en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 13/NOVIEMBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. JOSE FERNANDO, CARLOS ENRIQUE, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA todos de apellidos ALDAY RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio **Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Compraventa, Cesión de Derechos y Fusión de Predios por Simulación, Nulidad y Cancelación y Tildación de Escritura Pública Cancelación o Tildación de Datos Registrales en su caso, Pagos de Daños y Perjuicios y Pago de Gastos y Costas**, en contra de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NORBERTO CADENA JIMENEZ**, representada por la albacea de la misma la señora EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Calle Júpiter número 414 del Fraccionamiento Galaxias en esta

Ciudad, el señor **ARTURO GARAY CASTAÑEDA**, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la Calle Ignacio Allende número 806 Edificio "C" Departamento 202, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, LIC. **VICTOR CERVANTES HERRERA**, Notario Público número 12 en ejercicio en esta Ciudad Capital, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la esquina que forman las calles 27 de Febrero y Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad y a la C. **DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), y C), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I, y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

TERCERO.- Ahora bien, y por lo solicitado por los promoventes en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este

juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.----

CUARTO.- Señala como domicilio los ocurrentes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ** Y **CECILIO VAZQUEZ ZAPATA**. Asimismo se tiene por designando como representante común a la C. **MARIA LUISA ALDAY RODRIGUEZ**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Finalmente se tiene por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ** Y **CECILIO VAZQUEZ ZAPATA**, designación que se les tiene por hecha toda vez que se encuentran inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó firma y manda la Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primeo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **María Mariela Rodríguez de Cárdenas**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete Días del mes de noviembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27290

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRSCILIANO MAY MAY, CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO POR LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD Y EN FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO POR AVOCAMIENTO EN ESTE JUZGADO DE PAZ A MI CARGO, ASI TAMBIÉN SE LE TRANSCRIBE AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:---**

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta certificada de nacimiento número 142 a nombre de María Luisa May Hernández, registrada a foja 48 del libro 01 del año de mil novecientos sesenta y cuatro del año de mil novecientos sesenta y cuatro; Un acta de nacimiento número 200 a nombre de Prisciliano May May, registrada a foja 6838 del libro 01 del año de mil novecientos ochenta y ocho; Un contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil; Un plano; Un certificado de negativo; Un recibo de pago de impuesto predial; Dos constancias de residencias; se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ y PRISCILIANO MAY MAY** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietarios el predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista, de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 6-26-80.21 dividido en 2 fracciones "A" Y "B" de la fracción "A" localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 157.00 metros con zona federal Laguna Santa Anita; AL SUR, 25.00 metros con Camino Vecinal a Potrerillo; 35.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina MAY May, 25.00 metros con Iglesia; 62.00 metros con Camino Vecinal a Potrerillo, AL ESTE, 59.00 metros

con Guadalupe May Chable, 39.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; al ESTE, 59.00 metros con Oscar May Reyes, 20.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; 17.50 metros con Iglesia; FRACCIÓN "B" AL NORTE, 253.70 metros con Camino Vecinal a Potrerillo; 37.00 metros con Domingo May Hernández; AL SUR, 290.00 metros con Ejido Comunal O Manglar; AL ESTE; 200.00 metros con Crisanto May Cruz; AL OESTE: 140.00 metros con Jorge May Hernández, 50.00 metros con Domingo May Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ y PRISCILIANO MAY MAY** a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR, AL ESTE y OESTE, ANGELICA MAY MAGAÑA y GABINA MAY MAY con domicilio ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERIA BUANAVISTA, CENTLA, TABASCO; AL ESTE; GUADALUPE MAY CHABLE con domicilio ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERÍA BUENAVISTA, CENTLA, TABASCO; Y AL OESTE Y ESTE OSCAR MAY REYES, DOMINGO MAY HERNANDEZ, CRISANTO MAY CRUZ y JORGE MAY HERNANDEZ, todos con domicilios ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NUMERO DE CENTLA, TABASCO.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las listas de avisos fijadas en este H. Juzgado de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente

que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----
“JUZGADO PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO. UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009).

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y el expediente original 245/2009, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRISCILIANO MAY MAY, por lo que atendiendo que es un procedimiento judicial no contencioso, ya que tal es la competencia actual que corresponde a este Juzgado, se acepta la competencia planteada por la Juez Civil, registrándose el expediente declinado bajo el número de expediente 241/2009.---

SEGUNDO.- Por consiguiente continúese con la secuela de este expediente y notifíquese de manera personal a las partes involucradas este auto de avocamiento.---

TERCERO.- Debido a que hasta este momento los promoventes no han exhibido las copias de la demanda y documentos anexos para correr traslado a cada uno de los colindantes y para el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, queda a cargo de la parte actora exhibir dichos traslados en el entendido de que en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la omisión de proporcionar tales copias será en su detrimento, ya que hasta entonces podrá procederse a la notificación del auto de inicio de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil nueve (2009) dictado por la Juez Civil de Primera Instancia.-----

CUARTO.- Seguidamente dése aviso a la superioridad y a la Juez Civil de este municipio del inicio por avocamiento de la declamatoria de este expediente.----

QUINTO.- En virtud de que en el punto Quinto, del auto de fecha dieciséis de abril del presente año se dispuso generar atento exhorto a efectos de notificar el auto de inicio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, dése cumplimiento a tal disposición, pero en virtud del cambio de competencia deberá dirigirse tal exhorto al Juez de Paz en turno del Distrito Judicial de Centro para los mismos fines.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **LUDWIG OVANDO RAMON**, Juez Paz del segundo Distrito Judicial de CENTLA, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANDREA GONZALEZ LARA**, que autoriza, certifica y da fe.-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentados a los ciudadanos MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRISCILIANO MAY MAY, parte promovente, mediante el cual vienen a hacer la aclaración del punto PRIMERO del auto de inicio de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, respecto a las medidas y colindancias de la fracción A del predio motivo de las presentes diligencias, siendo lo correcto: Oeste 59.00 metros con Oscar May Reyes; 20 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; 17.50 metros con Iglesia; por lo que téngaseles por hecha la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar; así también hacen devolución de los avisos y edictos que le fueron entregados, para su debida corrección.----

SEGUNDO.- Se ordena notificar el punto que antecede a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias en sus domicilios señalados en el punto sexto del auto de inicio de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

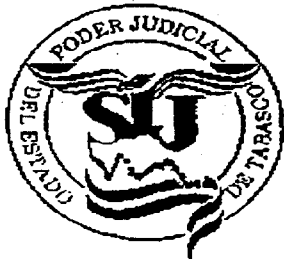
TERCERO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 27293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL****OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

**SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, EN CONTRA DE SAÚL ZURITA GONZÁLEZ, EN ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO, A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con el que en contestación al similar 1205, de veinte de septiembre del año que transcurre, informa que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esa oficina, el predio motivo de ejecución en la causa que nos ocupa se encuentra a nombre de Saúl Zurita González, reservándose los derechos de uso y usufructo vitalicio a favor de Esperanza González Sánchez, conforme se hizo constar en el certificado de gravamen de trece de mayo de dos mil ocho. Agréguese el oficio a los autos para que obre como en derecho correspondiente.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado Marco Antonio Rincón Álvarez, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta; con el que solicita el remate del bien inmueble en ese contexto; de los avalúos emitidos en autos, se aprueba el dictamen emitido por el ingeniero José Alfredo Silva Beltrán, toda vez que expone las características urbanas, datos, descripción general, elementos de la construcción, revestimiento y acabados interiores del inmueble a rematar; asimismo, hace una aplicación del enfoque de costos (físico o directo); sin que obste la objeción que hicieron los ciudadanos Saúl Zurita González y Esperanza González Sánchez, toda vez que fue basado en los hechos, que se resolvieron en el auto de fecha de ocho de octubre, punto segundo. Sin que se apruebe el dictamen emitido por el ingeniero César Torres

Pérez, ya que no menciona de qué manera obtuvo la cantidad que arrojó como valor comercial.

Por lo que, en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, **la nuda propiedad** del bien inmueble embargado, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 110.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte.-** 06.60 metros, con el señor José Alvarado Calcáneo; **al Sur.-** 06.10 metros, con calle 27 de Febrero; **al Este.-** 17.10 metros, con Esperanza González Sánchez; y **al Oeste.-** 19.15 metros, con Belén Zurita González, inscrito el veinticinco de junio de dos mil tres, bajo el número 632 del libro general de entradas a folios del 1959 al 1961 del libro de duplicados volumen 79; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,647 folio 091 del libro mayor volumen 76. Al cual se le fijó como valor comercial total **\$159,044.00 (Ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, la que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, colonia Centro, Teapa, Tabasco; cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 de la Legislación Mercantil en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro del término de **nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

QUINTO. Finalmente, ante el informe rendido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y toda vez que el predio embargado materia de ejecución, se encuentran reservados los derechos de uso y usufructo vitalicio a favor de **Esperanza González Sánchez**, en observancia a lo dispuesto en los numerales 1105, en relación con el 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **notifíquese** a la persona antes mencionada, en el domicilio ubicado en la **casa sin número de Prolongación de 27 de Febrero, Barrio Esquipulas, Teapa, Tabasco**, para que dentro del término de **ocho días hábiles**, que serán contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al derecho del tanto que le asiste respecto del bien inmueble sujeto a remate; **advertida** que de no hacerlo perderá el derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA

JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TÁBASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

SECRETARIA JUDICIAL.




LICENCIADA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ

No.- 27294

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MICAELA GONZALEZ LEON, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MICAELA GONZALEZ LEON, con su escrito de cuenta con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Estancia Vieja Primera Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1,626.48 m² (MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS, CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en 13.70 metros con propiedad carretera vecinal; Al Suroeste en 29.50 metros con Carlos Cámara Zurita; Al Sureste: en 77.50 con Martha Carrasco León y Al Noroeste: en 73.10 metros con propiedad de Carlos Cámara Zurita.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos Carlos Cámara Zurita y Martha Carrasco León quienes tiene su domicilio ubicado en el kilómetro 22+500 de la carretera vecinal Villahermosa-Reforma de la Ranchería Estancia Vieja primera sección de este municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban documento idóneo para que justifiquen su posesión y señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal

concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Iguala 203 Altos de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho RAUL PONCE SANCHEZ, MARGARITA GARCIA BRITO, JORGE LUIS CORDOVA SAENZ, MOISES SOBERANO MORALES y SERGIO MORALES ZURITA nombrando a los dos primeros como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

SEXTO.- Requiérasele a la promovente para que en el término de TRES DIAS HABLES siguientes a notificación haga saber a esta autoridad los testigos de notorio arraigo que ofrece como testigos en la presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUÉ CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No.- 27292

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 46/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Patricia Madrigal Arias, por su propio derecho, en contra de la sociedad mercantil Petroline Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable o Petroline Construcciones, S.A de C.V., representada por José María Cabrales Osorio, en cuatro de noviembre del dos mil diez, se dictó un proveído que establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador designado por la parte actora, y como hicieron uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código adjetivo civil en vigor.---

Segundo.- Por presentad la actora Patricia Madrigal Arias; con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se les concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante Patricia Madrigal Arias, en su escrito que se

provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a).- Predio urbano con construcción identificado como lote 06, de la manzana 03, ubicado en la calle Río Mezcalapa del fraccionamiento "San Pedro de los Cedros", en la ranchería Río Seco, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M² (ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 7.00 metros, con calle Río Mezcalapa; al sur en 7.00 metros con propiedad privada de Fernando Priego; al este en 15.00 metros con lote 05 de la misma manzana; y, al oeste en 15.00 metros, con lote 07 de la misma manzana, incluyendo una construcción constante de 58.97 m² (cincuenta y ocho metros noventa y siete centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el dieciocho de octubre del dos mil cinco, bajo el número 2053 del libro general de entradas; a folios del 15,187 al 15,199 del libro de duplicados volumen 49; quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,563, a folio 63, del libro mayor volumen 162 Bis, a nombre de Petroline Construcciones S.A. de C.V, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las diez horas en punto del diez de enero de dos mil once.---

Sexto.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.---

Como lo previene el numeral en cita, se amplía el plazo para la fijación de los avisos, por un día hábil más por razón de la distancia.-----

Séptimo.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada María Isabel Solís García.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, pùbliquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los cuatro de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 27308

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0716/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO-DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente a la Ciudadana **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: un plano de predio rústico habitacional a nombre de **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, oficio C/1/058/2010, signado por el L.C.P. **JOSE RAMÓN PERALTA JIMENEZ**, Director de Catastro Municipal, certificado de inscripción expedida por el **LICENCIADO JUAN MARQUEZ LEYVA** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de **acreditar la posición que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (45-52.87) cero hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas, cincuenta y siete fracciones, con las siguientes medidas y colindancias:---**

AL NORTE: 168.00 metros con **SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA**.

AL SUR: 209.00 metros con **VITAL JUAREZ MORALES**.

AL OESTE: 63.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA Y VITAL JUAREZ MORALES**, con domicilios en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos -----

convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Sánchez Mármol número 312 A, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los **LICENCIADOS BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O MERCEDES VAZQUEZ VENTURA y/o LETICIA RODRIGUEZ CORTES.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA LICENCIADA ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 27304

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JERONIMO CARMONA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00208/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FATIMA ELENA ICHANTE LARA EN CONTRA DE JERONIMO CARMONA MARTINEZ, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado el licenciado David Alejandro Guerrero Leyva, abogado patrono de la actora con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., y Teléfonos de México S.A de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado JERONIMO CARMONA MARTINEZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano JERONIMO CARMONA MARTINEZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su -----

conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintitrés de febrero del presente año.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DIAS, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No.- 27307

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 408/2010 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR Miguel Carabellí Zarate y/o Miguel Caraveli Zarate, CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano Miguel Carabellí Zarate y/o Miguel Caraveli Zarate, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: oficio expedido el Licenciado Manuel Torruco Hernández, Subdirector de Catastro, un plano a nombre de Miguel Carabellí Zarate, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, oficio firmado por la Licenciada Dora María Benitez Antonio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, un plano a nombre de Miguel Carabellí Zarate, un oficio expedido por el Licenciado Manuel Torruco Hernández, un oficio firmado por la Licenciada Dora María Benitez Antonio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una solicitud expedida por el Subdirector de Catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una cesión de derecho a favor de Miguel Carabellí Zarate, una escritura a nombre de Miguel Carabellí Zarate, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos ubicados en la ranchería Ostitán perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el primero constante de una superficie de 11,013.00 m2 (Once mil trece metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 90.84 metros con Miguel Carabellí Zarate, al SUR: 79.84 metros con Blanca Estela Carabellí Tobilla, al ESTE: dos medidas 58.03 metros y

74.57 metros con carretera vecinal a reclusorio, y al OESTE: 131.90 metros con Pedro Gutiérrez y Miguel Angel Herrera; el segundo con una superficie de 1,690.95., con las medidas y colindancias al NORTE: 93.31 metros con Rubicel López Javier, al SUR: 90.84 metros con Miguel Carabellí Zarate, al ESTE: 18.43 metros con carretera vecinal a Reclusorio, y al OESTE: 18.40 metros con Pedro Gutiérrez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se amdice la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de litas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el

referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **Blanca Estela Carabeli Tobilla, Pedro Gutiérrez, Miguel Angel Herrera y Rubicel Lopez Javier**, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Luis Zamora Méndez, Isidro Pastor Ruiz y Belisario Cadena Cruz, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 Altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.—Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27305

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 112/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, endosatario en procuración de ADOLFO PEREZ TORRES, en contra de ARISTEO VAZQUEZ RUIZ y EMIRETTE OVANDO VARGAS, en Doce de Noviembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, endosatario en procuración de la parte actora, exhibiendo, en atención a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha dos de septiembre del año en curso, certificado de gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, desprendiéndose del mismo que sobre dicho predio pesa únicamente el embargo trabado con motivo de este juicio, es decir, no hay acreedor reembargante alguno, por lo que agréguese al expediente la documental de que se trata para todos los efectos legales que correspondan.---

SEGUNDO.- Ahora, atendiendo a que la parte demandada no objetó ni hizo manifestación alguna en relación al avalúo exhibido por el perito designado por su contraparte, se le tiene por conforme con el mismo y se aprueba este para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Congruente con lo anterior, y como lo solicita el actor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469 y 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada EMIRETTE OVANDO VARGAS, consistente en: "Predio urbano y construcción identificado como lote 8, manzana 21, situado en la colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, zona 1, de esta ciudad, con superficie de 155 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste : 9.88 metros con lote 7; al Sureste: 15.50 metros con calle La Ceiba; al Suroeste: 10.09 metros con calle Chipilcohuite; y al Noroeste: 15.50 metros con lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 14,627 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 181297, a folio 87 del Libro Mayor volumen 717; y al cual se le fijó un valor comercial de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores: en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

SEXTO.- Se hace a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; fecha que se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del Juzgado, aunado al segundo período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil diez al dos de enero de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 27120

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 230/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN,, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.- Con el cuadernillo civil número 07/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano EVANGELIO SANCHEZ MARIN, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha ocho de septiembre del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711; 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "La Estrella" ubicado en la ranhería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán. Al Sur, al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López. Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva

informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "La Estrella" ubicado en la ranhería El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Mejía, forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio denominado "La Estrella" ubicado ranhería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Ad Perpetuam en relación al predio denominado "La Estrella" ubicado en la ranhería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán, AL Sur. Al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López; Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina, los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.**

4º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado. con

los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

5°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta autoridad Judicial del debido cumplimiento.-----

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La estrella" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie

de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 165.96 con ejido Def El Faisán. Al Sur: al Este 324.35 metros con TOMASA DE LA CRUZ LÓPEZ, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con LUIS ABRAHAM PAZ MEDINA pertenece a tierra ejidales forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario lo anterior para poder estar en condiciones de recibir sobre la competencia de este juzgado conforme lo establecido del artículo 16 del Código Procesal civil vigente del Estado.-----

7°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

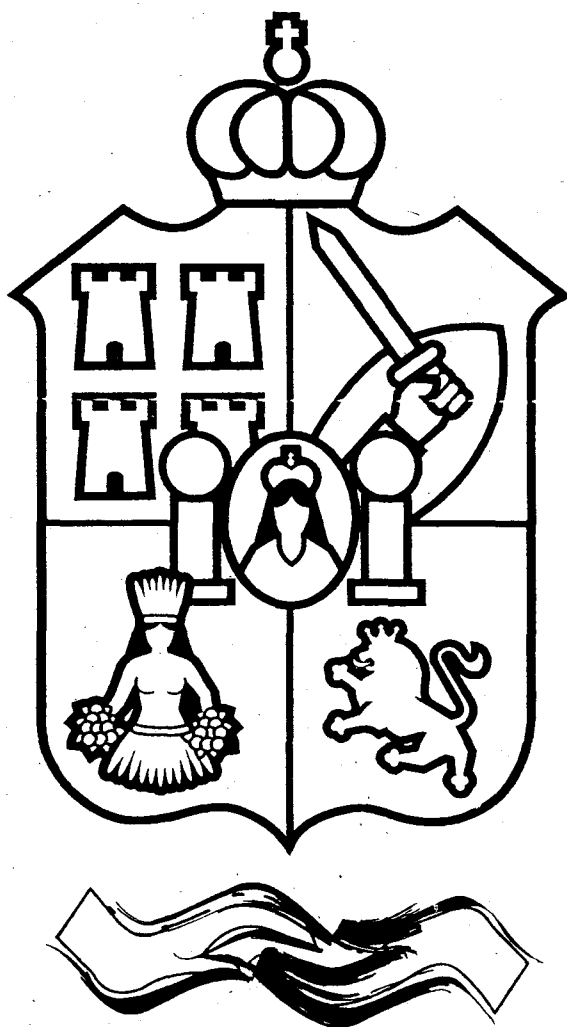
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2010.....	1
No.- 27126	PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00469/2010	4
No.- 27282	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	5
No.- 27283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2010.....	7
No.- 27287	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 255/2010.....	9
No.- 27291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 230/2008.....	11
No.- 27289	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 794/2010.....	12
No.- 27288	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA EXP. 847/2009.....	13
No.- 27290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 241/2009.....	15
No.- 27293	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005.....	18
No.- 27294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2010.....	21
No.- 27292	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 46/2009.....	22
No.- 27308	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0716/2010.....	24
No.- 27304	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00208/2010.....	25
No.- 27307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 408/2010.....	26
No.- 27305	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/2009.....	28
No.- 271206	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.230/2010.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.